



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

Asunto

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS
REHABILITADOS DE GUARDO (ARGU), 2026

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE GUARDO (ARGU), AÑO 2026.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), para el año 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ma Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. *****, Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), con CIF G34135228, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13-02-2026

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Así mismo, este Convenio se formaliza en virtud de la competencia regulada en el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de drogodependientes de Castilla y León, sus posteriores modificaciones introducidas por la Ley 3/2004, de 7 de marzo y, en el Área de Coordinación del IV Plan Provincial de Adicciones de la Diputación provincial de Palencia aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025..



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren trastornos ocasionados por adicciones. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), proporciona atención, rehabilitación y reinserción a alcohólicos en Guardo y su comarca y a sus familiares para mejorar su calidad de vida y reinserción en la sociedad. Realiza igualmente labores de sensibilización y prevención de consumo del alcohol.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dada la importancia social, familiar y económico laboral de esta enfermedad, de las actividades desarrolladas por la Asociación, formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de mantenimiento de la Asociación, así como aquellos que se ocasionen a consecuencia de realizar y reforzar programas de captación, rehabilitación, reinserción social y reducción de daños dirigidos a personas con enfermedad alcohólica y sus familias en Guardo y comarca así como a la población en general.

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS", es decir, dentro del objetivo salud y bienestar, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación, más concretamente, realizar actividades orientadas a la prevención de adicciones.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48904.035 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 7.200 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 5.400 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU) se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización, atención directa a enfermos y familiares así como programas de captación, rehabilitación, reinserción social y reducción de daños. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación de Palencia la memoria correspondiente.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Diputación provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE GUARDO .

La Asociación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlo.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.200 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación ARGU deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU).

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer.- Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6X6U 3Q20 0E5F 0P12 12E4**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2026/523

Código Documento
JUV1AI009Y

Fecha del Documento
17-02-26 08:52

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.